

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00416

Previamente a decidir sobre la suspensión del proceso, se requiere a las partes para que alleguen copia del auto por medio del cual se acepta y se da inicio al procedimiento de negociación de deudas de JORGE MARIO CORDOBA SOTO, ya que el extremo activo tan solo aporta una comunicación de fijación de audiencia virtual del centro de conciliación.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.11 fijado el 4 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **0fa6090dea9ad3b33ffe26b4c04134620655118332362366895a6d63ffd9102f**

Documento generado en 03/02/2021 05:42:15 PM